

## **AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA INTERVENCION**

En relación a las cuentas anuales del 2021 y sobre la no obligatoriedad del estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto, al cumplirse por parte de la Sociedad las condiciones necesarias para ello, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital recoge lo siguiente:

*Artículo 257. Balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados.*

*1. Podrán formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:*

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.*
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.*
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.*

*Las sociedades perderán esta facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.*

2. ...

**3. Cuando pueda formularse balance en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.**

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Majadahonda, a 28 de Octubre de 2022.

EL GERENTE